

Consejería de Empleo y Formación

6038 Resolución de 30-04-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Pública Viaria.- Exp.200844150018.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Pública Viaria (Código de Convenio número 3000925) de ámbito Sector, suscrito con fecha 18-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Asistentes:

Por parte empresarial ASELIPMUR:

- DON PEDRO MORALES BELCHI
- DON FLORENCIO SANCHEZ MARTINEZ
- DOÑA BELEN PAEZ BLAZQUEZ
- DOÑA ROCIO RAMOS AZNAR

Por la parte social:

- DON JOSE QUEREDA BARCELO UGT
- DON ANTONIO PASTOR TOVAR UGT
- DON JOAQUÍN RODENAS MANZANERA CC.OO.
- DON ANGEL GARRO LAX CC.OO.

Secretario de Actas:

- DON PEDRO AVILÉS TRIGUEROS, Letrado Asesor de la parte económica.

En la ciudad de Murcia, siendo las 10 horas del día 18 de enero de 2008, se reúnen en la Calle Portillo de San Antonio n.º 8 piso 3.º C, sede de la Asociación de Empresarios de Limpieza Pública Viaria los señores arriba relacionados que constituyen la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, de conformidad con lo establecido en el Art.41 del citado texto; previa convocatoria en forma y según el siguiente:

Orden del día:

1.- El incremento salarial para el año 2008 de los conceptos económicos contenidos en la tabla salarial es

igual al Índice de Precios al Consumo Nacional del año 2007 que es del 4'2% y el incremento de los restantes conceptos económicos no contenidos en la tabla salarial será igual al 5'8 € (=IPC Nacional del año 2007 más 1'6%) de conformidad con el Art.23 del vigente Convenio Colectivo

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo

Artículo 6.- Descansos.

Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria 65'36 €

Artículo 8.- Licencias

Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 496'63 €

Artículo 19.- Pluses especiales.

Plus de festividad	125'18 €
Plus de Planta	8'60 €
Plus de alcantarillado	9'61 €
Plus de colector	6'00 €.

Artículo 22.- Gasto de desplazamiento y dietas

Dieta de 30'60 €

Kilómetro 0'33 €

Artículo 24.- Prestaciones complementarias de la Seguridad Social.

Apartado c). Muerte o Invalidez.

Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional 25.027'69 €.

Para el caso de muerte natural 3.475'33 €.

Artículo 27.- Ayuda a minusválidos. 88'05 €

Artículo 28.- Ayuda escolar 56'17 € de asignación anual.

Artículo 30.- Préstamos

- Empresas con más de 100 trabajadores, 12.192'93 €.

- Empresas con menos de 100 trabajadores, 4.267'55 €.

Artículo 38.- Seguridad e higiene

Fondo para prótesis dentales y gafas.- 1.391'10 €

Artículo 44.- Plus funcional de peón especialista de recogida 42'46 € mensuales, y de peón especialista de limpieza 42'46 € mensuales.

Se adjunta como anexo a la presente acta Tabla Salarial año 2008

2.- Elaboración de las correspondientes actas, firma por los presentes y remisión a la Dirección General de Trabajo para que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando facultado Don Pedro Avilés Trigueros.

3.- Los incrementos pactados en la presente acta y tablas salariales serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de la firma de la misma con independencia de la publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12'00 horas del día anteriormente citado.

CONVENIO COLECTIVO DE " RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS-BASURAS. LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO" DE LA REGION DE MURCIA.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2008 (Incremento anual del 5,80 % sobre las tablas de 2007)
 (Incremento del 4,20 % a todos los conceptos e inclusión de la paga de Navidad al 100 %, congelando el plus transporte y ajustando con el P.R.D.)
 (Paga de Navidad compuesta de Salario Base, Antigüedad, Plus Tóxico y Plus Recogida Doble).

C A T E G O R I A S:	S.BASE	TOX/PE/PEL	EX MARZO	EX JUNIO	EX SEPT.	EX NAVID	P.R.D.	PLUS TRANSP.	TOTAL AÑO 2008	año 2007	difer	% Incre.
PEON RECOGIDA	979,82	293,95	979,82	1.399,80	979,82	1.399,80	126,03	61,02	22.289,10	21.067,21	1.221,89	5,800
PEON LIMPIEZA; GUARDA Y CONTROLADOR	979,82	293,95	979,82	1.296,62	979,82	1.296,62	22,85	61,02	20.844,58	19.701,95	1.142,63	5,800
PEON ESPECIALISTA Y LAVACOCHE	981,41	294,42	981,41	1.298,68	981,41	1.298,68	22,85	61,02	20.876,58	19.732,20	1.144,38	5,800
CONDUCTOR REC. MECANICO Y ELECTRIC.	1.033,34	310,00	1.033,34	1.562,27	1.033,34	1.562,27	218,93	61,02	24.670,75	23.318,29	1.352,46	5,800
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECANICO	1.033,34	310,00	1.033,34	1.442,58	1.033,34	1.442,58	99,24	61,02	22.995,09	21.734,50	1.260,59	5,800
ENCARGADO BRIGADA DE RECOGIDA	1.081,36	324,41	1.081,36	1.619,68	1.081,36	1.619,68	213,92	61,02	25.570,52	24.168,72	1.401,80	5,800
ENCARGADO BRIGADA DE LIMPIEZA	1.081,36	324,41	1.081,36	1.500,03	1.081,36	1.500,03	94,27	61,02	23.895,42	22.585,45	1.309,97	5,800
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA	1.122,80	336,84	1.122,80	1.669,22	1.122,80	1.669,22	209,58	61,02	26.346,85	24.902,43	1.444,43	5,800
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA	1.122,80	336,84	1.122,80	1.549,56	1.122,80	1.549,56	89,92	61,02	24.671,61	23.319,03	1.352,59	5,800
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	980,24	294,07	980,24	1.289,06	980,24	1.289,06	14,75	67,02	20.811,60	19.670,76	1.140,84	5,800
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	1.153,18	345,95	1.153,18	1.521,01	1.153,18	1.521,01	21,87	115,63	24.988,00	23.618,24	1.369,76	5,800
OFICIAL ADMON. 1ª	1.287,72	386,32	1.287,72	1.695,56	1.287,72	1.695,56	21,52	110,39	27.637,99	26.122,90	1.515,10	5,800
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE DE TALLER	1.320,39	396,12	1.320,39	1.737,77	1.320,39	1.737,77	21,26	107,27	28.256,78	26.707,76	1.549,02	5,800
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.422,40	426,72	1.422,40	1.869,58	1.422,40	1.869,58	20,46	97,40	30.187,78	28.532,98	1.654,80	5,800
MEDICO DE EMPRESA	1.537,17	461,15	1.537,17	2.015,22	1.537,17	2.015,22	16,90	86,33	32.323,37	30.551,50	1.771,87	5,800
SUBDIRECTOR	1.656,06	496,82	1.656,06	2.168,88	1.656,06	2.168,88	16,00	74,87	34.574,87	32.679,37	1.895,50	5,800
DIRECTOR	1.826,88	548,06	1.826,88	2.389,60	1.826,88	2.389,60	14,66	58,40	37.808,94	35.736,14	2.072,80	5,800

Consejería de Empleo y Formación

6039 Resolución de 30-04-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia.-Exp. 200844150019.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia (Código de Convenio número 3003035) de ámbito Sector, suscrito con fecha 13-03-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la reunión celebrada por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia para establecer la Tabla Salarial y demás emolumentos que han de tener vigencia para el año 2007 y el año 2008, según el texto del Convenio firmado el día 27 de diciembre de 2007 y publicado en el BORM número 35 de fecha 11.02.08, con vigencia para los años 2006 al 2010.

En la ciudad de Murcia, siendo las 18,00 horas del día 13 de marzo de 2008, previamente convocados al efecto, se reúnen en la Sala de Juntas del Colegio Oficial de Arquitectos, sito en la calle Jara Carrillo, núm. 5, la Comisión Paritaria de este Convenio compuesta por los representantes de la Parte económica y la Parte Social, que a continuación se indican

Don Pedro Salazar Quereda- Representante del Colegio de Abogados de Murcia

Doña Esperanza Ruiz Sierra -Representante del Colegio de Arquitectos de Murcia

Doña Maria Jesús Barquero Gil - Representante del Colegio de Graduados Sociales de Murcia

Don Pedro Avilés Trigueros - Representante del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia

Por la parte social

Don Manuel Pardo Ayllón

Don Manuel Serrano Godínez

Don Bartolomé Balsalobre Moreno

Don Manuel Sánchez Jiménez

que en prueba de conformidad la firman.

Abierta la sesión por el representante de la parte económica Sr. Avilés Trigueros, se hace saber a los asistentes que la finalidad de esta reunión es establecer la Tabla Salarial Definitiva y demás emolumentos para el año 2007 y la Tabla Salarial Provisional y demás emolumentos para el año 2008, en los términos reflejados en el artículo 31 del Texto del Convenio firmado el día 27 de diciembre de 2007 y publicado en el BORMU núm. 35, de 11 de febrero de 2008.

Tras un cambio de impresiones por los asistentes se adoptaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

1. Que una vez conocido el IPC real del año 2007, el cual ha sido del 4,2 %, se procede a redactar la Tabla Salarial para dicho año con un incremento sobre la Tabla Salarial del año 2006 del 5,2 % (4,2 % más un punto que prevé el texto del Convenio firmado el 27-12-2007).

2. Que el Plus de Productividad y Convenio en el 2007 será de 135,63 euros.

3. Que una vez publicado el IPC previsto por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, que se ha fijado en el 2 %, y teniendo en cuenta lo que se establece en el texto de este Convenio, se procede a redactar la Tabla Salarial para el año 2008 con un incremento del 2 % más un punto, esto es, 3% sobre la Tabla Salarial Definitiva del año 2007.

4. Que el Plus de Productividad y Convenio en el año 2008 será de 139,70 euros.

5. Que se remita a la Dirección General de Trabajo este Acta con las Tablas Salariales Anexas para que previos los trámites reglamentarios sea publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19,00 horas del día 10 de marzo de 2008.

Por la Parte Económica

La Asociación de Empresas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia

ECOPROMUR

Por la Parte Social